



Expte. C-43-18 CONCEJAL RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS. BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE. Proyecto de Comunicación. Ref.: Pedido de informes al Departamento Ejecutivo sobre el Centro de Monitoreo.-

VISTO:

La inseguridad imperante en la ciudad de Pergamino; la instalación del Centro de Monitoreo en nuestra ciudad; la implementación del sistema de llamadas de emergencias "911"; y

CONSIDERANDO:

Que es preocupante el grado de inseguridad en nuestra localidad, en consonancia con lo que ocurre a nivel provincial y nacional.-

Que la temática de referencia requiere la presencia activa del Estado en todos sus estamentos.-

Que consideramos positivo y oportuno la suscripción del convenio entre el Municipio y la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación.-

Que dicho acuerdo implicó la asistencia en seguridad por parte de la Nación, en lo referente a capacitación de agentes municipales y tecnología de avanzada para monitorear la ciudad (instalación de cámaras y domos).-

Que sin embargo, no alcanza con contar con los medios tecnológicos en video vigilancia si el personal para controlarlos no es suficiente.-

Que además, el factor humano es imprescindible para observar los monitores, requiriendo poseer capacidades especiales para dichas tareas.-

Que el Centro de Monitoreo, tiene a su cargo el monitoreo de las cámaras de video-vigilancia instaladas en las calles de nuestra ciudad y en inmuebles en los que funcionan áreas municipales; atendiendo emergencias telefónicas a través del número 147.-

Que por otro lado, el 911 es actualmente la nueva línea de emergencia. Es un número al que se accede de forma gratuita desde cualquier teléfono, las 24hs. del día los 365 días del año, al cual se puede alertar sobre cualquier episodio que esté ocurriendo que requiera de intervención policial.-

Que esa línea de emergencia es un servicio que presta el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través de Centros de Atención Telefónica provinciales. Así, las llamadas al 911 en nuestra ciudad son atendidas desde dicho Centro y derivadas a la unidad policial de Pergamino, la cual opera por radio para que la Policía local actúe.-

Que es de suma utilidad y eficacia en la prevención del delito, la existencia de una comunicación directa entre el centro de monitoreo con la policía local.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Abril de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable
-----Concejo Deliberante acerca de la cantidad de personal afectado a las
tareas de monitoreo.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe el protocolo de
-----actuación de los empleados municipales al avistar un delito en proceso,
en ocasión de sus funciones de vigilancia. Asimismo que tenga a bien informar si el
personal municipal encargado del monitoreo puede llamar directamente a la policía local
con la finalidad de evitar el delito en proceso de ejecución, sin necesidad de articular con la
línea 911.-


ARTICULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

PERGAMINO, 11 de Abril de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 3114/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO